

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
21 DE MARZO DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excm. Sr. Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

**Concejales:**

**Grupo Popular:**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Mate Lordén

D. Ángel Álvarez de la Puente

D<sup>a</sup>. Ángeles García González

D. Sergio María Soler Hernández

Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto

D<sup>a</sup>. Cristina Molina de Miguel

D.<sup>a</sup>. Raquel Manjavacas Quiñones

D. Raúl Gallego Parrondo

D<sup>a</sup>. Marta Bastarreche Hernández

**Grupo Socialista**

D<sup>a</sup>. Noelia Posse Gómez

D. Alejandro Martín Jiménez

D<sup>a</sup>. Rebeca Prieto Moro

D. David Muñoz Blanco

D<sup>a</sup>. Susana López Antequera

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D<sup>a</sup>. Marisa Ruiz González

### **Grupo Más Madrid Móstoles**

<sup>1</sup>D. Emilio Delgado Orgaz

D<sup>a</sup>. Ana Tejero Rodríguez

D. Jesús Arrabé Murillo

D<sup>a</sup>. Sonia Melantuche Van Eikels

### **Grupo Vox**

D<sup>a</sup>. María Teresa López Divasson

D. Daniel Martín Hernández

D<sup>a</sup>. Nieva Machín Osés

### **Grupo Mixto**

D<sup>a</sup>. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

### **Ausentes**

D<sup>a</sup>. Raquel Guerrero Vélez (Excusó debidamente su asistencia)

### **Sr. Secretario General:**

D. Pedro Daniel Rey Fernández

### **Sr. Interventor**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

---

<sup>1</sup> Se incorpora al comienzo del Punto 15/62 del Orden del Día

## ORDEN DEL DIA

### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1/	48.-	<b>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.</b>
----	------	--

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*“En el Día Europeo en Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) conmemoramos con profunda tristeza los dolorosos atentados que sacudieron a España y al mundo hace veinte años y nos unimos a todos los ciudadanos de Europa para honrar la memoria de sus víctimas.*

*Una vez más, reafirmamos el compromiso de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares con los valores de paz y convivencia y recordamos que es en la unidad y en la colaboración donde encontramos la fuerza necesaria para superar las adversidades y construir un futuro más seguro y esperanzador para nuestra ciudadanía.*

*Es en esta unidad, donde las víctimas, sus familiares y amigos reconocen la solidaridad y el cariño de todo un pueblo, el europeo, que rechaza cualquier manifestación contra la dignidad y la integridad y cualquier ataque contra los pilares sobre los que se hemos construido edificado y desarrollado nuestra civilización: la libertad, la justicia, los derechos humanos, la democracia.*

*En este día, en el que honramos la memoria de los que ya no están, renovamos nuestra responsabilidad de luchar, inquebrantablemente, contra el terrorismo en todas sus formas y nuestra firme determinación de continuar trabajando juntos para construir un futuro en el que todas las personas puedan vivir libres del miedo y la intolerancia.*

*Hoy, en este vigésimo aniversario, nos unimos desde el respeto y la solidaridad a todas las víctimas del terrorismo en Europa y en el mundo y recordamos nuestra voluntad de trabajar a favor de la paz y la justicia en nuestros pueblos y ciudades.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:*

- Asegurar que la memoria de las víctimas del 11M se mantenga intacta y nos inspire a seguir construyendo una sociedad más justa, pacífica y libre para las generaciones futuras.*

- *Trabajar para que la voz de quienes sobrevivieron a la barbarie sea el germen del compromiso de los jóvenes con un futuro de pacífico y alejado de cualquier forma de radicalización.*
- *Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad.”*

2/	49.-	<b>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ENDOMETRIOSIS.</b>
----	------	--

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*"El 14 de marzo se celebró el "Día mundial de la endometriosis", una patología cuyas causas no se conocen con exactitud pero que afecta a un 10% de las mujeres en edad reproductiva, lo que se traduce en 190 millones de mujeres alrededor del mundo. 24 horas al día, 7 días a la semana de dolores crónicos que afectan la calidad de vida, tanto en el ámbito personal, familiar y laboral.*

*Es por ello por lo que queremos mostrar todo nuestro apoyo en esta lucha y unirnos a su visibilización, especialmente en España y en nuestra región.*

*Se trata de una patología que afecta a múltiples sistemas del cuerpo, no solo el reproductor, si no el digestivo, urinario y principalmente el inmunológico, cursando una inflamación crónica. No es una enfermedad rara ni excepcional, es muy común, pero muy invisibilizada por la medicina, la ciencia y la sociedad.*

*La naturalización del dolor de la mujer relacionado con la menstruación y lo reproductivo ha tenido su correlato en el ámbito de la investigación, donde no se han destinado los fondos necesarios que se corresponderían a una patología con una extensión epidemiológica y de carga de enfermedad y menoscabo de la calidad de vida como es la endometriosis.*

*Por ello, el Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:*

**PRIMERO.** - *Solicitar a todas las administraciones públicas el impulso de políticas públicas necesarias para la mejora en la detección y tratamiento de la endometriosis, así como el análisis del impacto de esta enfermedad en la sociedad.*

**SEGUNDO.** - *Instar a todas las instituciones y gobiernos a promover y difundir, en colaboración con las asociaciones de afectadas, campañas de difusión para conseguir una mayor concienciación y sensibilización de la sociedad sobre la endometriosis y la realidad que esta conlleva para las pacientes.*

**TERCERO.** - *Incrementar los esfuerzos, tanto en materia de formación como de cuidados a las afectadas, del personal sanitario en los centros de salud y hospitales públicos.*

**CUARTO.** - *Que se preste apoyo a las asociaciones de afectadas por endometriosis, que sólo en nuestra región representan los intereses de más de 300.000 mujeres.”*

<p><b>3/ 50.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL APOYANDO EL MANIFIESTO DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO “AUTISMO. LLAMÉMOSLE POR SU NOMBRE”</b></p>
---

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*“Hay muchas cosas cerca de nosotros que no siempre vemos o que, quizá, no queremos ver. El autismo es una de ellas. Por eso, en este Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo 2024, nos unimos para reconocer y celebrar la proximidad del autismo en nuestras vidas.*

*El autismo está más cerca de lo que imaginamos; está presente en nuestros hogares, escuelas, lugares de trabajo y comunidades. Es una parte inseparable de la diversidad humana y, por ello, resulta fundamental que toda la ciudadanía reconozca su presencia cotidiana.*

*Cada persona autista puede ser un vecino, un amigo, un familiar o compañero de colegio de nuestros hijos. Sus experiencias, talentos y capacidades enriquecen nuestras vidas de innumerables maneras. Sin embargo, también enfrentan desafíos únicos, debido a las barreras sociales, económicas y culturales que, a menudo, tienen que superar.*

*Por ello, queremos hacer un llamamiento a un compromiso colectivo que celebre la diversidad y contribuya a promover la inclusión real de todas las personas en nuestra sociedad. Porque el autismo es una parte natural y valiosa de la diversidad humana y está presente, de una forma u otra, en la vida de todas las personas.*

*En nuestro país, esta condición tiene una prevalencia aproximada de 1 de cada 100 nacimientos, lo que significa que hay unas 470.000 personas autistas viviendo en España. Interactuamos con ellas en nuestros lugares de trabajo, en los centros educativos a los que acuden nuestros hijos e hijas, en las calles de nuestro barrio o en cualquier lugar que frecuentamos en nuestro día a día.*

*El autismo se manifiesta de manera diferente en cada persona que lo presenta y no siempre es fácilmente identificable a simple vista. Por ello, podemos tener cerca a alguien que está en el espectro del*

*autismo y no saberlo: un familiar, un amigo, un compañero de clase de nuestro hijo o hija, una persona de nuestro entorno de trabajo...*

*Es crucial desterrar los estigmas y prejuicios asociados con el autismo y reconocer su presencia cotidiana en nuestras vidas. Porque no se trata de una condición extraña que deba ser ocultada o marginada, sino de una variación natural en la forma en que las personas experimentan el mundo y se relacionan con él.*

*Al reconocer y celebrar que el autismo está cerca de nosotros, podemos contribuir a construir un mundo donde cada individuo sea valorado y respetado por lo que es. Una sociedad más inclusiva y comprensiva, enriquecida por las distintas alternativas de verla y experimentarla. Porque cada persona autista es única, con sus propias fortalezas, desafíos y experiencias.*

*Nos comprometemos a escucharlas, tanto a ellas como a sus familias, para entender mejor sus necesidades y aspiraciones; a fomentar la aceptación y el respeto hacia todas las personas autistas, valorando sus contribuciones únicas y reconociendo sus derechos para que puedan disfrutar de una vida plena; a reconocer sus diferentes necesidades y capacidades, para brindarles el apoyo y la comprensión necesarios para que alcancen su máximo potencial, rechazando cualquier forma de discriminación, estigmatización o exclusión que impida que puedan vivir con dignidad, respeto y aceptación.*

*Por todo ello, instamos a los gobiernos y autoridades europeas, nacionales, autonómicas y locales a que adopten medidas concretas que garanticen a las personas autistas el acceso equitativo a los servicios y recursos especializados que necesitan, así como su participación social en igualdad de condiciones en entornos inclusivos. Ponemos el foco en áreas clave como el empleo, la atención sanitaria, la vida independiente o la educación, ámbito en el que instamos a tomar medidas urgentes para acabar con la lacra del acoso escolar, que tanto afecta y tanto daño hace a menores y adolescentes con autismo.*

*Los poderes públicos deben asumir su responsabilidad y promover políticas públicas que no dejen de lado a una parte de la sociedad, materializando los compromisos adquiridos en medidas tangibles en la vida de las personas con autismo. Solo así podremos construir un mundo donde todas las personas podamos vivir con dignidad, libertad, igualdad y respeto.*

*Hoy es un día para que todos y todas tendamos la mano y nos comprometamos a trabajar junto a las personas autistas para construir un mundo más inclusivo, equitativo y participativo. Porque juntos podemos crear un futuro donde la diversidad sea celebrada, la inclusión sea la norma y cada persona, independientemente de su condición, pueda prosperar y ser valorada.*

*En este Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo 2024, elevamos nuestras voces como muestra de solidaridad y compromiso con las personas con autismo y sus familias. Porque, todos los días, el autismo está cerca de ti”*

4/	51	<b>EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024 Y EXTRAORDINARIA DE 13 DE MARZO DE 2024.</b>
----	----	---

Examinadas las actas de las sesiones anteriores de fecha 22 de febrero de 2024 y sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2024, las mismas resultan aprobadas por **unanimidad** de los señores/as asistentes.

## **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **DACIONES DE CUENTA**

5/	52.-	<b>DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 552/24 HASTA EL 896/24.</b>
----	------	--

La Corporación Pleno queda enterada de las indicadas Resoluciones.

6/	53.-	<b>DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 5 MARZO DE 2024.</b>
----	------	--

La Corporación Pleno queda enterada de los citados acuerdos.

### **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

7/	54.	<b>PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS EN SECRETARÍA GENERAL.</b>
----	-----	---

- a) **Pregunta nº. 14/24, presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre cómo valora el Gobierno de Móstoles resolver los problemas de acceso a la vivienda en nuestra ciudad.**

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Arrabé Murillo Concejal del Grupo Municipal MM.

Móstoles y del Sr. Soler Hernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº 15/24, presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué explicaciones puede aportar el Gobierno de Móstoles al respecto de la información publicada en el diario El País, donde se afirma que se censura por “inmoral” la exposición fotográfica de la artista Dikhená.**

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Tejero Rodríguez Concejala del Grupo Municipal MM-Móstoles y del Sr. Martín Hernández, Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº. 16/24, presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué planteamiento tiene el Gobierno de Móstoles al respecto de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado mes de febrero, con respecto a la situación de los interinos de larga duración.**

La pregunta es retirada del Orden del Día por el Grupo proponente.

- d) Pregunta nº 17/24 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre qué valoración hace la Concejala de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social de los actos programados por el Ayuntamiento de Móstoles con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.**

- e) Pregunta 18/24, presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre cómo valora el Gobierno los actos realizados hasta la fecha en torno a la celebración del 8M.**

[Estas dos preguntas (Números. 17/24 y 18/24) se debaten conjuntamente, según acuerdo de la Junta de Portavoces fe fecha 15 de marzo de 2024]

Se producen las correspondientes intervenciones según constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Posse Gómez Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y de la Sra. Manjavacas Quiñones Concejala Delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta 19/24 presentada por el Grupo Municipal Mixto, relativa a que el Centro Social Ramón Ruibal, calle Azorín 32-34, local destinado al uso de Asociación Parkinson de Móstoles, Asociación Usuarios de Salud Mental y Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer AFAMSO, lleva desde enero sin el servicio de refuerzo de limpieza de los baños a medio día ¿cuándo se va a solucionar este grave problema que afecta a más de 150 usuarios y usuarias a diario?**

Esta pregunta es retirada del Orden del Día a propuesta del Grupo proponente.

## PARTE RESOLUTIVA

### SERVICIOS MUNICIPALES

8/	55.-	<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES 2024-2030.</b>
----	------	---

Vista la Propuesta de Resolución presentada por la Directora de Bienestar Social y elevada al Pleno por la Concejala delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** /SSO/2024/01  
**Asunto:** Propuesta de Aprobación del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Móstoles 2024-2030.  
**Procedimiento:** Aprobación de Plan Municipal.  
**Fecha de iniciación:** 02 de febrero de 2024

*Examinado el procedimiento iniciado por Providencia de la Concejala Delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social referente al asunto indicado, se han apreciado los*

**Hechos que figuran a continuación:**

**Primero.-** *La Ley 4/2023 de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid quiere dar respuesta a los desafíos que, en este primer cuarto del siglo XXI, se plantean a los niños, y que, tanto la sociedad, como especialmente las Administraciones públicas, deben afrontar para garantizar una protección integral.*

**Segundo.-** *El 18 de diciembre de 2023 el Consejo Local de Infancia y Adolescencia aprobó por unanimidad proponer al Pleno Municipal la aprobación del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (en adelante PLIA) hasta el año 2030.*

*El PLIA recoge los derechos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño y se basa en el principio general de buen trato recogido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia que desarrolla principios de respeto mutuo, dignidad, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, igual protección,*

*igualdad de oportunidades y prohibición de la discriminación de la infancia y la adolescencia.*

*Cuenta con un total de 4 áreas estratégicas. Para llevarlas a cabo se han establecido 9 objetivos, que se articulan en un total de 131 medidas. El objetivo del PLIA es avanzar en la protección de los niños, niñas y adolescentes, lo que exige la defensa de sus derechos y también el reconocimiento de sus obligaciones, ayudándoles a reconocerlas y a desempeñarlas correctamente.*

**Tercero.-** *Consta en el expediente Acta del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Móstoles de fecha 18 de diciembre de 2023 recogiendo que se vota por unanimidad la elevación al Pleno del Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.*

**Cuarto.-** *Consta en el expediente informe técnico emitido por la Directora de Bienestar Social de fecha 24 de enero de 2024.*

**Quinto.-** *El PLIA no contempla dotación económica específica, por lo que no es necesario el informe de la Intervención Municipal.*

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

**Primero.-** *El Plan municipal de Infancia y Adolescencia 2024-2030 que se propone para su aprobación asume todos estos mandatos legales, articulándolos en un documento integrado que recoge propuestas de actuación en todas las áreas que afectan a los niños y niñas del municipio.*

**Segundo.-** *El contenido sustantivo se ajusta a las disposiciones legales aplicables.*

**Tercero.-** *En la elaboración de este texto normativo se han cumplimentado las Normas de Coordinación de la actividad reglamentaria del Ayuntamiento de Móstoles, aprobadas por Acuerdo 2/494, de 22 de julio de 2014, de la Junta de Gobierno Local y actualizadas por Acuerdo 2/401, de 17 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local.*

*Se **PROPONE** al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** *Aprobar el Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Móstoles 2024-2030.*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes y publicar el mismo en la página Web municipal.”*

Visto el Dictamen en sentido favorable de la Comisión de Servicios Municipales de fecha 15 de marzo de 2024.

Expone la Sra. Molina de Miguel (Concejala Delegada de Educación y Festejos), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los señores asistentes** acuerda la aprobación de la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

## HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

9/	56.-	<b>DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (DATOS PROVISIONALES A FIN CUARTO TRIMESTRE 2023).</b>
----	------	--

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda y Presidencia del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** N° H/DGPC/2024-1  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. (DATOS PROVISIONALES A FIN CUARTO TRIMESTRE DE 2023)  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.  
**Procedimiento:** Ordinario.

*Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los*

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.*

*6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

*7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

*a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

*b) Previsión mensual de ingresos.*

*c) Saldo de deuda viva.*

*d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

*e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

*f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

*g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

*h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

*9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.*

**Segundo.-** *El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.*

*Asimismo, publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2023, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.*

**Tercero.-** *Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información.*

**Cuarto.-** *Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para*

*el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:*

- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2023 del Ayuntamiento de Móstoles.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2023 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2023 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria de datos a final del cuarto trimestre de 2023 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.*
- *No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria.*

*La información que se envía cada trimestre se refiere a datos provisionales que podrán ser actualizados hasta la liquidación del ejercicio.*

**Por todo lo anterior se DA CUENTA al Pleno de:**

*1. Remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información de ejecución presupuestaria, para el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Datos provisionales a cierre del cuarto trimestre de 2023).”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de marzo de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

## **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

<b>10/ 57.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS)</b>
---

**PROVISIONALES A CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE 2023).**

Vista la Propuesta de Resolución presentada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal de Hacienda y Presidencia del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente dación de cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** N° H/DGPC/2024-2  
**Asunto:** DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2027 (DATOS PROVISIONALES A CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023).  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad  
**Procedimiento:** Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

**Hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, **por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.**

**El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.**

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento. A lo largo de los años se han realizado diferentes modificaciones del Plan de Ajuste que aparecen detalladas en los informes trimestrales.

**Segundo.-** Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de

*endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.*

**Tercero.-** *En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de gran población (Título X de la LRBRL), la función de control interno está separada de la de contabilidad y presupuestos, por lo que existe el órgano de contabilidad y presupuestos cuyo titular es quién emite el informe trimestralmente, sin perjuicio de que la Intervención emita informe según su criterio.*

*Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.*

**Cuarto.-** *Para dar cumplimiento a esta obligación se ha procedido a remitir la información a fecha de cierre este trimestre por la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.*

*Por todo lo anterior se **DA CUENTA al Pleno** de:*

*1. Expediente de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2027 (datos provisionales a cierre del cuarto trimestre de 2023)."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de marzo de 2024, tomando conocimiento de este asunto.

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Concejal de Hacienda y Presidencia), según consta en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, queda enterada.

## **URBANISMO**

<b>11/ 58.-</b>	<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES CON CENTRO DE LAVADO DE</b>
-----------------	---

**VEHÍCULOS EN LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS SIN NÚMERO CON VUELTA A LA AVENIDA DE IKER CASILLAS EN MÓSTOLES.**

Vista la propuesta de resolución presentada por la Gerente de la Gerencia de Urbanismo y presentada al Pleno por el Concejales delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29 de abril de 2005)*

**Expediente:** U/005/PLA/2022/07 (PU07/2022)  
**Asunto:** Aprobación definitiva del Plan Especial para la implantación de una estación de servicio de combustibles con centro de lavado de vehículos en la parcela situada en la calle Benito Pérez Galdós sin número con vuelta a la avenida de Iker Casillas en Móstoles. Madrid  
**Interesados:** BNOIL DESARROLLO GLOBAL SL  
**Procedimiento:** Aprobación de Plan Especial que desarrolle el Plan General (U005)  
**Fecha de iniciación:** 3 de agosto de 2022

**Examinado el procedimiento iniciado** por BNOIL DESARROLLO GLOBAL SL, referente al asunto indicado, se han apreciado los

**Hechos que figuran a continuación:**

**Primero:** Con fecha 3 de agosto de 2022 (registro de entrada nº 38.714) se inició este expediente, a iniciativa particular de BNOIL DESARROLLO GLOBAL S.L.

Con fechas 6 de febrero de 2024, (números de registro de entrada 6100 y 6104), y 12 de febrero de 2024 (registro de entrada nº 2024/7026) se presenta por el interesado el documento para aprobación definitiva del Plan Especial para la implantación de una estación de servicio de combustibles con centro de lavado de vehículos en la parcela situada en la calle Benito Pérez Galdós sin número con vuelta a la avenida de Iker Casillas, en Móstoles Madrid.

Con fecha 12 de febrero de 2024 (números de registro de entrada 7026 y 7030) se presenta nuevo documento del Plan Especial en el que se subsana la carencia detectada por el técnico de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación en el capítulo respecto a la Memoria de Sostenibilidad Económica. Es el documento que se

*informa para aprobación definitiva. Constan dos ejemplares encuadernados del documento del Plan Especial, que se consideran suficientes. El autor del documento es D. José Antonio Laín Vázquez, Ingeniero de Organización Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 728 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz. Se entrega completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf y/o dwg*

*Ámbito: Se corresponde con la parcela situada en la calle Benito Pérez Galdós sin número, con vuelta a la avenida Iker Casillas. Referencia Catastral 5544302VK2654S00010T en la que consta una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> de suelo. Consta inscrita en Registro de la Propiedad nº 3 de Móstoles como Finca nº 11888 con la misma superficie de suelo.*

*Se ha detectado un error en la asignación del número de policía, establecido como avenida Iker Casillas nº4 siendo este el lindero de la finca con la zona verde de dominio y uso público identificada en el Plan General como 7.05. Por tanto deberá asignarse un nuevo número de policía a la parcela por la calle Benito Pérez Galdós y anularse el actual.*

*El Objeto del Plan Especial es la autorización de la implantación del uso abastecimiento de combustibles como uso exclusivo, atendiendo lo especificado por la Ordenanza ZU-TC1 del vigente Plan General y por el Texto refundido sobre Criterios para la autorización del uso abastecimiento de combustibles en el municipio de Móstoles aprobados por la JGL el 11 mayo de 2021, que establecen que “Para los solares calificados como Terciario Comercial mediante la Ordenanzas ZU-TC1 y ZU-TC2 será necesario la tramitación de un Plan Especial”*

*Por tanto procede la tramitación del Plan Especial para la autorización de la implantación de una estación de servicio de combustibles con centro de lavado de vehículos en la parcela situada en la calle Benito Pérez Galdós sin número con vuelta a la avenida de Iker Casillas en Móstoles. Madrid*

*El Plan Especial que va a ser sometido a aprobación definitiva mantiene el mismo objeto y cumple con la legalidad vigente del mismo modo que el documento que fue aprobado inicialmente, que fue objeto de informe jurídico en fecha 17 de noviembre de 2022 por el letrado de la Sección de Proyectos.*

#### *Determinaciones Urbanísticas. Descripción de la Propuesta*

*Se plantea la instalación de:*

- Tres aparatos surtidores multiproducto de 6 mangueras cada uno.*

- Un Tanque compartimentado de 60.000 litros, estando compartimentado en 35.000 + 25.000 litros para Gasóleo A y Gasolina Sin Plomo 95 I.O. respectivamente.
- Un Centro de lavado. Se instalarán tres boxes cubiertos y cinco aspiradores simples, funcionando todo ello en régimen de autoservicio. Este centro de lavado dispondrá de una caseta técnica.
- Una caseta de control situada en la zona de repostaje de vehículos será prefabricada con una superficie construida de 16,90 m<sup>2</sup>. La caseta de control se ha concebido para el uso como edificio de control de la Unidad de Suministro, es decir como una caseta auxiliar de uso privado, exclusiva del personal de la propia instalación. Con idea de facilitar la contratación de personal con algún tipo de discapacidad se habilitará el aseo de uso de personal ubicado en la caseta técnica como aseo accesible.

*Edificabilidad:* La edificabilidad máxima será de 300 m<sup>2</sup> o la resultante de aplicar a la superficie neta una edificabilidad de 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre la parcela inicial si fuese mayor. En el Plan Especial 75,70 m<sup>2</sup>.

*Ocupación máxima:* La ocupación máxima de parcela con edificación sobre rasante será del 60%, computando como ocupación la zona cubierta con marquesinas situadas sobre surtidores y servicios. En el Plan Especial 12,48 %

*Parcela mínima:* La parcela mínima será de 1.000 m<sup>2</sup>. En el Plan Especial 2000 m<sup>2</sup>s

*Retranqueos:* La edificación deberá situarse a una distancia mínima de 10 metros de la calzada actual de las vías a que dé frente.

*Altura máxima:* La altura máxima será de 1 planta (8 m.), permitiéndose superar dicha altura para poste de señalización y soluciones compositivas de la Estación de Servicio.

*Aparcamientos.* Deberá reservarse un mínimo de 2 plazas de aparcamiento por surtidor. En el Plan Especial se identifican 6.

*Consta plano en el que se refleja el cumplimiento de distancias establecidas en el documento aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 mayo de 2021:*

- Distancia mínima medida en proyección ortogonal de un depósito a cualquier elemento de una edificación (incluidas marquesinas) situada en el interior de la parcela.....2,00 metros
- Distancia mínima medida en proyección ortogonal de un depósito a edificaciones situadas en el exterior la parcela, al tener un depósito con una capacidad superior a 50.000 l... 17,00 metros
- Distancia mínima medida en proyección ortogonal de los surtidores a la edificación de las parcelas colindantes de usos residencial o dotacional.... 20,00 metros

*El proyecto de ejecución resolverá las acometidas a las parcelas de los servicios urbanísticos municipales que se ejecutarán con cargo al promotor de la parcela.*

**Segundo:**

*Previa la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles de fecha 7 de diciembre de 2022 según acuerdo 4/1055, acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente este Plan Especial.*

**Tercero:**

*El documento de Plan Especial aprobado inicialmente, fue sometido a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 9 de febrero de 2023 (BOCM nº 34), Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de las Juntas de Distrito, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la Web Municipal. Además, se realiza publicación del anuncio con fecha 15 de febrero de 2023 en el periódico “El Mundo”.*

**Cuarto:**

*Consta en el expediente certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con el Vº Bº de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.*

**Quinto:**

*Con fecha 26 de enero de 2024 se emite informe por el Jefe de Sección de Industrias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en relación al Estudio Acústico aportado al Plan Especial, en el que se concluye que el citado Estudio: CUMPLIMENTA lo requerido en el Informe con R.S. 20.856 de fecha 26 de diciembre de 2023, condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras que se indican a continuación:*

*1. En la mencionada instalación, se deberán disponer de las necesarias barreras acústicas que garanticen que en el ejercicio de la actividad no se superan los límites previstos de emisión al exterior e inmisión en las viviendas colindantes conforme a la Ordenanza General de Prevención de la Contaminación Acústica, debido al funcionamiento de los distintos equipos ó instalaciones.*

*2. Con carácter previo al inicio de la actividad, deberán aportar Certificado de mediciones acústicas acreditativo del cumplimiento de los niveles de emisión e inmisión previstos en el Estudio Acústico aportado y en la Ordenanza General de Prevención de la Contaminación Acústica, en base a la adopción de las medidas correctoras impuestas.*

**Sexto:**

*Con fecha 27 de febrero de 2024 se emite informe técnico favorable a la aprobación definitiva del Plan Especial por la Jefe de la Sección*

*de Planeamiento e Infraestructuras (Respecto al cumplimiento de los condicionantes impuestos en el Informe sobre Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se remite al informe de 26 de enero de 2024 del Jefe de Sección de Industrias incluido en el expediente).*

*No obstante, en dicho informe constan los siguientes condicionantes que deberán ser tenidos en cuenta por el interesado:*

- *Se ha limitado el horario de funcionamiento de 9 de la mañana a 10 de la noche para las instalaciones de limpieza de vehículos (box y aspiradores). Y para las operaciones de acceso y carga de los tanques de combustible, que en todo caso estará a lo dispuesto por la Ordenanza de Tráfico Municipal, capítulo III artículos 77 al 79 inclusive.*
- *Visto el deber municipal de vigilancia ambiental, una vez evaluada ambientalmente la actividad y puesta en funcionamiento, si se detectasen afecciones al entorno no subsanadas con la implantación de las medidas correctoras derivadas del Plan Especial aprobado. Se procederá de forma obligatoria por parte del promotor a asumir a su cargo el estudio, cálculo e implantación de nuevas medidas correctoras que fuesen necesarias para su mitigación.*

**Séptimo:**

*La Memoria del Plan Especial presentado para aprobación definitiva el 12 de febrero de 2024, incluye un capítulo sobre Justificación del Cumplimiento de los Informe Sectoriales recibidos. Así mismo se constata que el documento presentado para aprobación definitiva ha cumplido el requerimiento descrito en el acuerdo de aprobación inicial y los informes y trámites de carácter transversal que, junto con los previstos en la legislación urbanística y en la distinta legislación de carácter sectorial, deberán llevarse a cabo en la tramitación de los expedientes de aprobación de instrumentos de Planeamiento. A continuación se relacionan:*

*Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.*

*Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.*

*Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.*

*Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*

*Se ha adaptado el documento según los términos recogidos en la Memoria del Plan Especial.*

**Octavo:**

*Consta en el expediente informe jurídico favorable, emitido por Letrada de la Sección de Edificación, por ausencia del Letrado de la Sección de Proyectos, de fecha 28 de febrero de 2024.*

#### **Noveno.-**

*Consta informe del Secretario General del Pleno de fecha 8 de marzo de 2024, cuyas conclusiones se transcriben parcialmente a continuación:*

*... En relación a las cuestiones de fondo, me remito al informe de la Técnico Jurídico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 28 de febrero de 2024. No obstante, indicar adicionalmente al informe emitido, que al tratarse de un Plan especial para el establecimiento de una gasolinera, el control de la legalidad urbanística no finaliza con la aprobación definitiva de este plan, si no que por parte de los servicios municipales competentes se deberá verificar que se mantiene el respeto a la legalidad y a todos los parámetros urbanísticos tanto en el momento de la solicitud de la licencia como durante todo el periodo que dure la actividad de gasolinera. La vulneración de cualquier disposición aplicable implicará la denegación de la licencia o el cese de la actividad en caso de que esta hubiese finalizado.*

#### **CONCLUSIONES**

*Bajo estas consideraciones no observo inconveniente jurídico en la aprobación definitiva del Plan Especial citado.*

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

**Primero:** *El Plan Especial promovido, a iniciativa particular (conforme a las facultades atribuidas por los artículos 5.4 y 59.4 LSCM) de BNOIL DESARROLLO GLOBAL S.L., contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6 de abril de 2009)*

**Segundo:** *Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50 de la L.S.C.M. y a lo previsto en la Ordenanza ZU-TC1 del Plan General, y en el Texto refundido sobre Criterios para la autorización del uso abastecimiento de combustibles en el municipio de Móstoles aprobados por la Junta de Gobierno Local el 11 mayo de 2021. Criterios que son de aplicación desde su aprobación, a todas las Ordenanzas de actividad económica o comercial del municipio de*

*Móstoles, que establecen que “Para los solares calificados como Terciario Comercial mediante la Ordenanzas ZU-TC1 y ZU-TC2 será necesario la tramitación de un Plan Especial”*

**Tercero:** *Según consta en los antecedentes de hecho mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Plan Especial al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.*

*De conformidad con la Circular 1/2007, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo, a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, sobre la necesidad de obtener nuevos informes en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo y del informe emitido por el letrado de la Sección de Proyectos, con fecha 21 de marzo de 2019, constan en el expediente los siguientes informes:*

*- Informe del Secretario General Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, de fecha 16 de marzo de 2023.*

*- Informe Ambiental Estratégico, emitido por la Directora General de Descarbonización y Transición Energética con fecha 4 de septiembre de 2023, en el que concluye que: De acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental no se observan riesgos para la salud humana y el medio ambiente, ni valores o vulnerabilidad del terreno objeto del planeamiento urbanístico pues no presenta características naturales especiales, ni afecta a ningún espacio natural protegido de la Comunidad de Madrid, ni a ninguno de los espacios propuestos para su inclusión en la Red Ecológica Europea Natura 2000 (ZEPA o LIC), hábitat naturales o Montes de Régimen especial (Utilidad Pública o Preservado) y a su reducido ámbito de afección esta Dirección General no aprecia que el Plan Especial para la Implantación de una Estación de Servicio con Centro de Lavado de Vehículos del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Móstoles, pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico, sin perjuicio de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios conforme al artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*Se indican en el mencionado informe las consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo del Plan Especial, que deberán ser de obligado cumplimiento por el interesado.*

*Asimismo, según posterior informe de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de fecha 22 de noviembre de 2023 se indica que: En consecuencia, esta Dirección General informa que la emisión y publicación de la resolución, en el*

*BOCM del 11 de octubre de 2023, del citado informe ambiental estratégico concluye la evaluación ambiental estratégica prevista en la Ley 21/2013. El Ayuntamiento de Móstoles como órgano sustantivo en el procedimiento, deberá garantizar el cumplimiento de lo recogido en el IAE y en el resto de los informes recabados en la tramitación del Plan Especial para la Implantación de una Estación de Servicio con Centro de Lavado de Vehículos del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Móstoles.*

*- Informe del Arquitecto de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 3 de octubre de 2023, relativo a las condiciones de accesibilidad del Plan Especial (artículo 37 de la Ley 8/1993, de 22 de Junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).*

*- Informe sobre la memoria de sostenibilidad económica del documento de Plan Especial de conformidad con lo exigido por el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, emitido con fecha 27 de febrero de 2024 por el Director General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles, previos informes del Arquitecto de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad (de fecha 17 de octubre de 2023), del Responsable de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de las Vías Públicas (de 16 de noviembre de 2023) y del Técnico adjunto a la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación (de fecha 7 de febrero de 2024), concluyendo lo siguiente: Por tanto, el balance económico de la implementación del nuevo Plan Especial es positivo en el largo plazo, dado que los gastos periódicos que el Ayuntamiento deberá asumir son inferiores a los ingresos periódicos que generará el desarrollo de la actuación.*

*De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 2/2016 de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, y artículo 21 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid ya no resulta de aplicación a la tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.*

**Cuarto:** *Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*El documento presentado para aprobación definitiva, ha cumplido del requerimiento descrito en los antecedentes de hecho en los términos indicados en los informes técnicos y jurídicos citados, y se ha entregado archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato DXF o DWG en coordenadas UTM / ETRS89.*

**Quinto:** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Suelo 9/2001 de la Comunidad de Madrid sobre Publicación y vigencia de los Planes de Ordenación Urbanística:*

*1. Se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», con indicación de haberse procedido previamente al depósito del correspondiente Plan de Ordenación Urbanística, o de su modificación o revisión, en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística:*

*a) El acuerdo de aprobación definitiva, por disposición de la Administración que lo haya adoptado.*

*b) El contenido íntegro de la parte del Plan cuya publicación exija la legislación de régimen local, por disposición del Municipio o de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.*

*2. Los Planes de Ordenación Urbanística entrarán en vigor el mismo día de su publicación en la forma señalada en el punto anterior.*

*3. Los Planes de Ordenación Urbanística tendrán vigencia indefinida.*

### **Se PROPONE al Pleno**

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone*

### **Resolver lo siguiente:**

**Primero:** *Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial para la implantación de una estación de servicio de combustibles con centro de lavado de vehículos en la parcela situada en la calle Benito Pérez Galdós sin número con vuelta a la avenida de Iker Casillas en Móstoles. Madrid.*

**Segundo:** *Publicar el aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en el artículo 66 de la L.S.C.M.*

**Tercero.-** *Notificar el Acuerdo a los interesados, advirtiéndoles que deberán cumplirse todos los condicionantes y medidas correctoras exigidas en los informes sectoriales, así como las previstas en los distintos informes técnicos obrantes en el expediente, transcritos en los antecedentes de la presente propuesta.*

**Cuarto.-** *Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Hacienda y a los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo a fin de garantizar el cumplimiento por parte del interesado de las medidas correctoras aludidas en el apartado anterior tercero, y especialmente las previstas en el informe Ambiental Estratégico, especialmente durante el trámite de evaluación ambiental, y en la tramitación tanto de las licencias como de las consiguientes declaraciones responsables para el ejercicio de la actividad, y, en su caso, durante el desarrollo de la actividad.”*

Visto el Dictamen de la Comisión de Urbanismo en sentido favorable de fecha 15 de marzo de 2024.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Soler Hernández (Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad), intervienen los Sres .Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y Soler Hernández.

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor**, (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), **cuatro votos en contra** (correspondientes tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda **aprobar** la propuesta transcrita.”

## MOCIONES

12/	59-	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A OFRECER UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VIVIENDA PARA LA RETIRADA SEGURA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN CUYA COMPOSICIÓN ESTÉ PRESENTE EL AMIANTO.</b>
-----	-----	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipales Vox, del siguiente contenido literal:

*“El término amianto o asbesto, hace referencia a un grupo de minerales fibrosos cuyas características son que sus fibras son largas y resistentes, lo suficientemente flexibles para ser entrelazadas y que soporta grandes temperaturas. Este material fue muy utilizado entre los años 60 y 90 en múltiples obras de*

*construcción tanto en planchas, conocidas como uralita, como en tuberías de fibrocemento. Por ello, la mayoría de los edificios construidos entre estas fechas contienen amianto. El principal problema que representa la toxicidad de estos materiales procede del hecho de que si el amianto se altera, bien sea por manipulación o degradación, produce microfibras que penetran en el cuerpo mediante las vías respiratorias y permanecen en el tracto respiratorio durante décadas.*

*La Organización Mundial de la Salud, así como diversas sociedades oncológicas internacionales, ha realizado reiteradas advertencias sobre la peligrosidad de la exposición al amianto. Puede ser causa de enfermedades graves, como asbestosis (enfermedad de los pulmones causada por la inhalación de partículas de amianto) o el mesotelioma (enfermedad que se caracteriza por la presencia de células cancerosas en la pleura o el peritoneo), cáncer de pulmón, cáncer gastrointestinal, cáncer de laringe, cáncer de ovario o enfermedades pleurales no malignas. Siendo el mesotelioma un tipo de cáncer vinculado a la exposición prolongada al amianto o asbesto. De acuerdo con la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM), esta patología tiene una incidencia de unos 2,1 casos por cada 100.000 habitantes al año<sup>2</sup>, aunque se espera que la prevalencia de la patología siga creciendo hasta 2030<sup>3</sup>. En cuanto a la asbestosis los primeros síntomas aparecen entre los 10 y 20 años después de la exposición al amianto y cualquier tipo de cáncer provocado por la toxicidad del amianto tarda entre 20 y 40 años en manifestarse.*

*Según la OMS todas las formas de asbesto o amianto, incluido el crisotilo, son cancerígenas para el ser humano.<sup>4</sup>*

*Nuestro país ha ido actualizando la normativa relacionada con el uso de amianto en España, entre las que destacan:*

*1. Prohibición del amianto (Modificación del Anexo I del RD 1406/1989). Mediante esta modificación se prohibió la utilización del amianto en la fabricación de productos y en la construcción de edificios, así como la comercialización y la puesta en servicio de los productos que lo contienen. Esta prohibición eliminó una importante fuente de riesgo, pero no ha significado que el amianto haya desaparecido de nuestras ciudades. Toneladas de esta fibra continúan en nuestros edificios, sobre todo en tuberías y techos de uralita. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometan, debiendo ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas para ello.*

---

<sup>2</sup> Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM). Disponible en: <https://seom.org/info-sobre-el-cancer/tumores-toracicos-mesotelioma?showall=1>

<sup>3</sup> Ibidem

2. *Real Decreto 396/2006: establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores expuestos a riesgos derivados de agentes químicos, incluyendo el amianto.*

3. *Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular. En su artículo 30 indica que la retirada del amianto deberá realizarse de manera segura.*

4. *Ley 21/2022, de 19 de octubre, por la que se crea un fondo de compensación para las víctimas del amianto.*

*A nivel europeo desde agosto de 1999 quedó prohibido todo nuevo uso del crisólito en los estados miembros y desde enero del 2005 fue prohibido además cualquier uso o comercialización de las fibras de amianto, así como de los productos que contengan dichas fibras. La última Directiva a este respecto fue la 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.*

*La retirada de amianto es un proceso delicado que debe llevarse a cabo por profesionales capacitados y siguiendo estrictas normas de seguridad. Involucra la identificación, evaluación y eliminación segura de materiales que contienen amianto para evitar la liberación de fibras peligrosas en el aire. Siendo fundamental seguir los protocolos adecuados para minimizar el riesgo de exposición y proteger la salud de las personas que trabajan en el proceso y de la ciudadanía en general. La retirada por tanto debe realizarse por una empresa especializada e inscrita en la RERA que garantice una retirada siguiendo las medidas de seguridad establecidas para estos residuos en el Real Decreto 105/2008 de Residuos de Construcción y Demolición.*

*Teniendo en cuenta esta situación, tanto el Gobierno de la Comunidad de Madrid como el Gobierno de España y la Unión Europea tienen abiertas líneas de ayuda a los ciudadanos para paliar este problema pero la información sobre las mismas y la forma de solicitarlas es desconocida por los vecinos de Móstoles.*

*En la web municipal no se encuentra ningún tipo de información que oriente a los vecinos que tengan este tipo de material en sus viviendas, como por ejemplo en planchas de uralita o tuberías de fibrocemento, ni sobre cuáles son los procedimientos que deben seguirse para su recogida y posterior tratamiento ni las posibles ayudas a las que pueden acceder.*

*Debido al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales, o a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en desamiantado, los vertidos ilegales han proliferado con el consiguiente problema que esto supone para toda la ciudadanía.*

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Ofrecer un servicio de información y asesoramiento a los propietarios y/o comunidades de propietarios en la Oficina de atención a la vivienda sobre:

- El proceso a seguir para la retirada segura de materiales en cuya composición esté presente el amianto.
- Gestión de residuos procedentes de procesos de eliminación de elementos que contengan amianto.
- Programas de ayudas económicas existentes en las diferentes administraciones tanto nacionales como europeas para la retirada segura y gestión de residuos de materiales de construcción en cuya composición este presente el amianto.

**SEGUNDO.** – Poner en marcha campañas de información a los vecinos de Móstoles sobre el riesgo que supone la presencia de amianto en las construcciones y el riesgo de la manipulación de sus residuos cuando estos elementos son retirados.

**TERCERO.** - Reflejar de manera accesible los anteriores apartados en la página web municipal.”

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles del siguiente contenido literal:

*“Modificar el punto tercero y añadir los puntos cuarto y quinto en los acuerdos, redactados de la siguiente manera:*

*Tercero. - Hacer un plan e inventario de todos los edificios municipales con presencia de amianto para su correcta retirada.*

*Cuarto. - Instar a la Comunidad de Madrid a realizar las obras estructurales necesarias para retirar el amianto de los edificios de su competencia, con especial atención a los centros educativos.*

*Quinto. - Reflejar de manera accesible los anteriores acuerdos en la página web municipal.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sra. Machín Osés (Vox).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Móstoles, obteniéndose **cuatro votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal Más Madrid-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en**

**contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), el Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **siete abstenciones**, (según el artículo 107.4 del ROM), por lo que queda **rechazada** la moción transcrita.

Seguidamente se vota la moción anteriormente transcrita, obteniéndose **dieciocho votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles, tres al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) resultando, por tanto, **aprobada**, la moción transcrita.

<b>13/ 60.- <u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES RELATIVA A LA REACTIVACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MÓSTOLES DESARROLLO.</u></b>
---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

*“Como la propia web del Observatorio explica, “es una unidad técnica que pretende diseñar acciones y medidas en el ámbito del desarrollo económico y el empleo, a partir de una información disponible y actualizada de las principales variables socioeconómicas, de información del tejido empresarial, de las personas desempleadas y otras variables del mercado de trabajo”.*

*Entre sus objetivos, continúa la web, “lo que se pretende es facilitar la toma de decisiones y la implementación de las políticas activas de empleo a nivel local, poner a disposición de cualquier organismo y empresa los datos que se manejan contribuyendo a la consolidación de empresas en el municipio y fomentando de esta manera una administración transparente y útil para la ciudadanía”.*

*Entre las acciones que desarrolla destacan las siguientes:*

- *Informes estadísticos periódicos: Con diversa periodicidad, informes en los que se realiza el seguimiento de los principales indicadores socioeconómicos.*
- *Panel consultivo y de expertos: Establecer un mecanismo de participación y acceso a la información e iniciativas especializadas, relacionadas con el empleo y el desarrollo económico de la ciudad.*
- *Estudios específicos: Relacionados con el desarrollo económico, comercio de proximidad, hábitos de consumo, mercado de trabajo y tejido empresarial.*
- *Directorio de Empresas: Empresas por sector y Empresas por localización.*

*La realidad es que el último informe publicado en esta web data de octubre de 2019, hace casi 5 años. Durante la anterior legislatura solicitamos al gobierno del PSOE la recuperación de estas actividades, esenciales para entender el comportamiento de nuestro mercado laboral, pero no lo consideraron relevante.*

*La respuesta del anterior gobierno dejó patente su desconocimiento acerca de la importancia de este tipo de observatorios locales. Los observatorios de empleo no sólo sirven para resumir datos, sino para realizar un ejercicio de análisis, reflexión y, sobre todo, de planificación.*

*Es imprescindible analizar la situación, tendencias y necesidades formativas del mercado laboral, conocer qué tipo de contrataciones se están produciendo en nuestra ciudad, las características del perfil general de las personas desempleadas: sexo, edad, niveles formativos, población más afectada, tiempo de permanencia en el desempleo, grupos profesionales, etc. y trasladar este conocimiento a entidades, agentes sociales, instituciones y ciudadanos/as para poder desarrollar políticas activas de empleo coherentes y eficaces.*

*Por todo ello, y esperando que el nuevo gobierno sí apoye la revitalización de un Observatorio tan importante para nuestra ciudad, sus ciudadanos y tejido empresarial, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

**Primero.** - *La reactivación de la actividad del Observatorio de Desarrollo Económico de Móstoles y las acciones que tiene encomendadas.*

**Segundo.** - *La elaboración y publicación en el plazo máximo de 3 meses de un Plan de Acción encaminado a recuperar, revisar (si procede) y planificar la actividad que desarrollará este Observatorio, cuáles serán sus objetivos y resultados esperados y cómo se evaluarán los mismos.*

**Tercero.** - *Que en los próximos 6 meses podamos contar con, al menos, información pública, al alcance de ciudadanía, empresas, agentes sociales... relativa a la situación del mercado de trabajo de la ciudad, su estructura y su evolución.”*

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

*“Se suprime la exposición de motivos de la moción presentada y se sustituyen los acuerdos de la misma.*

*Vistos los antecedentes, el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

*PRIMERO. Creación del Observatorio de la ciudad como instrumento transversal de obtención de datos, con el objeto de conocer la realidad socioeconómica de Móstoles.*

*SEGUNDO. Una vez evaluada dicha realidad y habiendo detectado las oportunidades y necesidades de la ciudad, desarrollaremos un Plan Estratégico que refleje las medidas a adoptar en los próximos años.*

*TERCERO. La creación del Observatorio de la ciudad es la herramienta de medida e impulso del bienestar de la ciudadanía, así como la piedra angular que sirva para la atracción del talento y la inversión en Móstoles.*

*CUARTO. Informar al Consejo Social de la ciudad de la puesta en marcha del dicho Observatorio y poner a su disposición las conclusiones del mismo”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sras. Monterreal Barrios (Mixto), López Divasson (Vox), García González (Popular), Tejero Rodríguez (MM-Móstoles) y en segundo turno las Sras. López Divasson (Vox y García González (Popular).

En primer lugar, se vota la moción, obteniéndose **cuatro votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y el Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **siete abstenciones**, (según el artículo 107.4 del ROM) quedando, por tanto, **rechazada** la moción transcrita.

Al haber sido rechazada la moción se vota la enmienda a la totalidad, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **once abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda a la totalidad transcrita.

14/ 61.-	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN PARA FOMENTAR LAS RUTAS A PIE COMO FORMA DE DESPLAZAMIENTO, CAMINAMÓS.</b>
----------	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles del siguiente contenido literal:

*“Caminar, andar, pasear... todas ellas son acepciones de un mismo hecho como es la facultad de desplazarse a pie entre un punto A y*

*un punto B, además constituye una de las formas de practicar deporte más accesible para toda la ciudadanía.*

*Fomentar la buena salud de nuestros vecinos y vecinas es competencia de este ayuntamiento, y fomentar las rutas a pie sería una buena medida que traería beneficios a la ciudadanía de Móstoles por diferentes casuísticas, la primera es evidente ya que fomentar esta práctica nos aleja del sedentarismo y trae consigo un beneficio a la salud directo, a medio plazo la reducción del transporte rodado traería beneficios ambientales y nuevamente en la salud, al reducir las emisiones.*

*Móstoles además cuenta con un beneficio estructural difícil de encontrar en otras grandes ciudades, y es que su desarrollo urbano se ha constituido en gran medida como una gran pseudocircunferencia de unos tres kilómetros de diámetro, lo que permite que desplazarse andando al centro de la ciudad desde cualquier punto del arco de la circunferencia sea un trayecto medio de 15 minutos. Sumando esta cualidad al poco relieve de nuestra ciudad que, mayormente, es llana y exenta de grandes cuestas.*

*Fomentar la actividad de caminar como forma activa de desplazarse dentro de la ciudad requiere una planificación adecuada, así como un mapeo de las rutas más óptimas para cada punto de nuestra ciudad para poder establecer una interconexión entre barrios.*

*Además, esta visión debe contemplar la integración de la movilidad universal en Móstoles, pudiendo servir este mapeo inicial de rutas para acometer aquellas actuaciones que se requieran con el fin de que Móstoles tenga una movilidad universal para todas nuestras vecinas y vecinos y evitar que, quienes tengan problemas de movilidad, se vean desmarcados de este proyecto.*

*Así mismo, por su particular situación, Coímbra-Guadarrama debería contar con un plan propio para fomentar esta actividad, siendo en su caso más factible a la hora de fomentar nuevas formas de movilidad la instalación de BiciMos, que no es intención de debatir en esta moción.*

*En definitiva, fomentar la actividad de caminar trae consigo múltiples beneficios a la ciudadanía en general, con trayectos por cada distrito e interconectando los distritos entre sí. Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles, proponemos los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*Primero.- El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a realizar proactivamente un plan para fomentar las rutas a pie como forma de desplazamiento.*

*Segundo.- Se realizará un mapeo de cada distrito para buscar las mejores rutas a pie, tanto para pasear dentro del distrito como para desplazarse entre los mismos.*

*Tercero.- Dentro de este mapeo se contemplarán las medidas necesarias para hacer de Móstoles una ciudad con una movilidad universal, señalizando aquellas zonas que, por cuestiones urbanísticas, no sea posible acometer para su total accesibilidad.*

*Cuarto.- Se realizará una campaña informativa y de sensibilización con los beneficios de desplazarse andando por nuestra ciudad.*

*Quinto.- Una vez completado el mapeo y establecidas las mejores rutas, se divulgarán las mismas por los medios de los que dispone el consistorio.”*

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

*“Adición del siguiente acuerdo:*

*SEXTO. - Añadir a CAMINAMÓS rutas a pie de contenido artístico, cultural y ecológico, complementando las existentes, tanto en la ciudad como en sus alrededores, para combinar la actividad física con el enriquecimiento personal y sentimiento de pertenencia, donde nuestra ciudad sea algo más del lugar que habitamos”*

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

*“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento de Móstoles, art. 93.6, el Grupo Municipal Vox desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **enmienda a la totalidad**.*

*La implementación de un plan y diseño de rutas no debe limitarse al desplazamiento entre distritos, consideramos que se debe realizar un diseño de rutas tanto urbanas como en entornos naturales en el término municipal de Móstoles.*

*Este diseño debe responder a objetivos más ambiciosos como la promoción de un estilo de vida activo, que fomente la salud física y mental contribuyendo a la reducción de enfermedades relacionadas con el sedentarismo así como al disfrute del patrimonio medioambiental e histórico-cultural de la ciudad.*

*Consideramos que estas rutas no deben limitarse a ser hechas a pie si no que deben ser aptas para realizarlas en bicicleta, corriendo, caminando, o practicando senderismo, en función de las especiales características de cada una de ellas por lo que requiere de compromisos vinculados al mantenimiento de las mismas.*

**Se proponen los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a realizar un plan para acercar a la ciudadanía a la práctica deportiva como herramienta de salud, entretenimiento y bienestar personal así como la rehabilitación, mantenimiento y señalización tanto de nuevas rutas como de los caminos ya existentes tales como el camino de Guadalupe a su paso por el término de Móstoles.*

**SEGUNDO:** *Diseño de rutas urbanas y en entornos naturales que permiten tanto hacer deporte como disfrutar y conocer el patrimonio cultural o espacios naturales como el Parque del Soto. Serán rutas aptas para realizarlas en bicicleta, corriendo, caminando, o practicando senderismo, en función de las especiales características de cada una de ellas.*

**TERCERO:** *Se realizará un manual que se complementara con dos soportes digitales a los que se puede acceder a través de códigos QR que figuran en cada ficha de los recorridos. Códigos que remitirán a la página web del Ayuntamiento de Móstoles, en la que se podrán consultar todos y cada uno de los trayectos propuestos y también enlazar con la plataforma Wikiloc, desde la que se podrán descargar la rutas en dispositivos móviles gracias a Internet.*

*Este manual explicara de forma individualizada cada una de las rutas, siendo ilustradas con un mapa vista satélite, fotografías y una explicación sobre cada ruta.*

**CUARTO:** *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a realizar acciones de divulgación y promoción turística del camino de Guadalupe así como su mantenimiento y explotación como parte del patrimonio histórico y turístico mostoleño”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Machín Osés (Vox), el Sr. Monteserín Prieto (Popular) y el Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles) y en segundo turno la Sra. Machín Osés (Vox), el Sr. Monteserín Prieto (Popular) y el Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles)

Se vota en primer lugar la enmienda de adición, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

A continuación, se vota la moción **cuatro votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y el Grupo Municipal Socialista, que ejerce su derecho a no votar y se computa como **siete abstenciones**, (según el artículo 107.4 del ROM) quedando, por tanto, **rechazada** la moción transcrita.

Al haber sido rechazada la moción se vota la enmienda a la totalidad, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) **cuatro votos en contra** (correspondientes tres al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda a la totalidad

<b>15/ 62.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal

*"El pasado 28 de diciembre el Ayuntamiento de Móstoles aprobó sus presupuestos para el año 2024, condicionados a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que establecerá el margen presupuestario financiero que deben cumplir las Administraciones.*

*En aplicación de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y conforme a su artículo 15 el Consejo de Ministros aprobó, el pasado 12 de diciembre de 2023, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026 así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2024.*

*En dicho Acuerdo se fija un objetivo de déficit para el conjunto de Administraciones del Estado del 3% del PIB en 2024 (2,7% en 2025 y 2,5% en 2026). Un Acuerdo y unos objetivos, recordemos, que han sido aprobados por Bruselas.*

*El documento, que recibió la aprobación de Bruselas, recoge el objetivo del 3% de déficit repartido por subsectores de una forma más estricta para Comunidades Autónomas y Entidades Locales, exigiendo a Comunidades Autónomas equilibrio presupuestario y a las Entidades Locales un superávit presupuestario de +0,2%.*

*El Gobierno de España ha intentado durante estos años de gobierno dar mayor margen de financiación a las Comunidades Autónomas, que son quienes garantizan el Estado de bienestar. Son las competentes en prestar los servicios públicos básicos de Sanidad, Educación y Protección Social. Y, en este mismo sentido, se ha llevado a aprobación una senda de estabilidad que supone una flexibilización en las metas para Comunidades Autónomas y Entidades Locales.*

*De este modo, frente al objetivo inicial de equilibrio presupuestario para el conjunto de las CCAA, se plantea un déficit del 0,1% en 2024, tal y como se propuso en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, obteniendo informe favorable en su sesión de 11 de diciembre. En las EELL, tal como se propuso en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), los ayuntamientos y demás entes locales ya no tendrían que alcanzar un superávit del 0,2% en 2024 y se situarían en el equilibrio presupuestario.*

*Se trata por tanto de un margen adicional para CCAA y EELL de tres décimas más, equivalente a más de 4.570 millones de euros (4.573,2 millones), que recaen sobre la Administración General del Estado.*

- *Una décima más de margen para las CCAA: más de 1.500 millones de euros adicionales de margen presupuestario.*
- *Dos décimas más de margen para las EELL: más de 3 mil millones de euros adicionales de margen presupuestario.*

*Pero pese a la flexibilización para CCAA y EELL, que estas medidas significan, el PP tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado ha unido sus votos con los de la extrema derecha para rechazar estos acuerdos, a pesar de que a quien más perjudica con ello es a los gobiernos autonómicos y locales.*

*Es decir, el PP vota en contra de un Acuerdo del Gobierno de España, que claramente perjudica los intereses económicos de nuestro ayuntamiento y, por ende, de los 211.265 habitantes.*

*La senda de estabilidad propuesta se ha aprobado en el Congreso dos veces, el 10 de enero y nuevamente, el 29 de febrero, con el voto en contra del PP. Al ser rechazados, en su primer intento, en el Senado, el Gobierno presentó de nuevo los objetivos de estabilidad a ambas Cámaras, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, volviendo a ser rechazado en el Senado, en segunda vuelta. De esta manera los objetivos de déficit para Administración Central, CCAA y EELL serán finalmente los fijados en el Programa de Estabilidad del mes de abril, que cuenta ya con la aprobación de las autoridades europeas.*

*Es decir, el resultado de un nuevo rechazo del PP y Vox en el Senado a la senda de estabilidad, conlleva la reducción de la capacidad de financiación vía déficit que tendrán CCAA y Entidades Locales.*

*Una reducción de la capacidad de gasto que tendrá el ayuntamiento de Móstoles en sus cuentas públicas, pues tendrán que pasar a contemplar en ellas ahora un superávit del 0,2% en 2024. Situación que claramente perjudicará a la ciudadanía de Móstoles.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, los siguientes*

### **ACUERDOS:**

1. *Manifiestar su apoyo al Acuerdo del Gobierno por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2024, así como al Plan de Reequilibrio elaborado por el Gobierno de España, que contempla el equilibrio presupuestario en la Administración Local para 2024.*

2. *Instar al Gobierno Municipal a que informe de las consecuencias previsibles del boicot del PP a la senda de estabilidad en los Presupuestos municipales.*

3. *Exigir al Gobierno municipal a que explique por qué los partidos que lo sustentan han otorgado menos capacidad de gasto en las competencias que les son propias a las entidades locales, y que impactan en el bienestar de la ciudadanía y en el tejido productivo local”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Divasson (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sra. Ruíz González (Socialista). Así mismo interviene el Sr. Alcalde.

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

<b>16/ 63.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CENSURA EN LA CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO.</b>
---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal

*“La creación artística y cultural desempeña un papel vital en el desarrollo de una sociedad libre y democrática. Es a través del arte, la música, la literatura, el cine y otras formas de expresión artística que podemos explorar nuevas ideas, desafiar las normas establecidas y cuestionar el statu quo. Es el terreno fértil donde nacen las reflexiones críticas, las emociones compartidas y las identidades colectivas.*

*Además, el sector y la industria cultural constituyen más del 3% del PIB de España, generando empleos, riqueza y conocimiento de nuestro país en el exterior.*

*Sin embargo, a menudo nos enfrentamos a desafíos y tensiones en torno a la libertad de expresión en el ámbito artístico y cultural. Algunas obras pueden generar controversia, incomodidad o incluso ofender a determinados sectores de la sociedad. Es importante recordar que la libertad de expresión no solo debe proteger las ideas y expresiones que son ampliamente aceptadas, sino también aquellas que desatan las convenciones y provocan debate.*

*En una sociedad inclusiva y diversa, todas las voces deben tener garantizada la oportunidad de ser escuchadas. Debemos resistir, denunciar y combatir cualquier intento de censura o restricción de la creatividad y la libertad de expresión en el ámbito cultural.*

*La censura implica restringir o suprimir la expresión artística, literaria, musical, cinematográfica u otra forma de creatividad por considerarse ofensiva, peligrosa o en desacuerdo con una determinada ideología.*

*La censura viola la libertad de expresión, un derecho humano fundamental reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La libertad de expresión implica el derecho de todas las personas a expresar sus opiniones, ideas y creencias sin interferencias ni represalias.*

*Cuando la censura se utiliza como una herramienta para imponer una ideología específica, limita la diversidad de opiniones y perspectivas en la sociedad.*

*Además, puede tener un impacto negativo en la creatividad, la innovación y el intercambio de ideas que son fundamentales para el desarrollo cultural y social.*

*Con la entrada de VOX en los gobiernos municipales y regionales salidos de las urnas el pasado 28 de mayo, en una operación de blanqueo y asimilación de los principios ideológicos de la extrema derecha por parte del PP, asistimos a un fenómeno orquestado, a escala nacional, que amenaza la base misma de nuestra democracia: la censura cultural por motivos ideológicos.*

*Hasta ahora habíamos conocido cancelaciones que afectaban a otros municipios: La cancelación de la obra teatral de Paco Becerra sobre Santa Teresa por "dañina y esperpéntica"; la censura de la obra teatral "Orlando" de Virginia Woof en Valdemorillo, la censura de la última película de BuzzLightyear en el municipio cántabro de Bezana, por el beso de dos mujeres; la paralización del concierto de Rocio Saiz en Murcia por descubrir los pechos; la censura de una obra de teatro en Mallorca por abordar los trastornos alimentarios; la cancelación de tres funciones de Ann Perelló en Palma por no ir "en la línea de programación del nuevo gobierno"; la cancelación de una obra de Xabier Bobés y Alberto Conejero en Briviesca; o la exigencia de VOX, en Getafe, de retirar la obra de*

*Lope de Vega, "La Villana de Getafe", por sus "insinuaciones sexuales", configuraban una insoportable lista de la vergüenza. Pero la censura ya ha aterrizado en Móstoles, con la cancelación de la exposición fotográfica de Olga Barra, conocida como Dhikena. Y es que una sociedad que se precie democrática, como la nuestra, no puede permanecer impasible ante estos atentados contra la libertad de expresión.*

*El sector de la cultura ya dijo BASTA YA, y la industria cultural ha dicho BASTA YA.*

*"Las y los profesionales del mundo de la cultura queremos denunciar el retomo de la censura que está atentando contra la libertad de expresión, derecho consolidado social y democráticamente en nuestra Constitución.*

*Exigimos la protección de nuestros derechos fundamentales porque sin Cultura, no hay Democracia."*

*Frente a esta barbarie, debemos promover el diálogo y el entendimiento entre los diferentes actores involucrados en la creación artística y cultural. La crítica constructiva y el intercambio de ideas como elementos, enriquecer nuestras experiencias culturales y fomentar el progreso social. Fomentando espacios de debate y reflexión, donde se respeten las diferentes perspectivas y se aborden las diferencias desde una posición de apertura, tolerancia y libertad de creación.*

*Además, como partido político, debemos apoyar activamente a los artistas y creadores, proporcionando recursos, incentivos y protección legal para su trabajo.*

*Promoviendo políticas culturales que fomenten la diversidad, la inclusión y el acceso universal a las expresiones artísticas.*

*Reafirmamos nuestro compromiso con la libertad de expresión en la creación artística y cultural. Abogamos por una sociedad donde se respete y se valore la diversidad de voces y expresiones, y donde los artistas y creadores tengan la libertad y el apoyo necesarios para llevar a cabo su trabajo con plena independencia creativa. La cultura es una parte fundamental de nuestra identidad y nuestro progreso, y debemos protegerla y fomentarla en beneficio de todos los ciudadanos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Condenar los atentados contra la libertad de expresión que se están perpetrando contra la cultura.*

**SEGUNDO.-** *Comprometernos como ciudad a respetar la cultura y la creación artística libre y democráticamente, promoviéndola y apoyándola al margen de la ideología.*

**TERCERO.-** *Dar traslado al Asamblea de la Comunidad de Madrid y a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y al Consejo Sectorial de Cultura de la adopción de los anteriores acuerdos.*

**CUARTO.-** *Dar traslado a las Cortes Generales, a la Presidencia del Gobierno y al ministro de Cultura y Deportes de la adopción de los anteriores acuerdos.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sr. Monteserín Prieto (PP) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

17/ 64.-	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LOS PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ-MADRID BARAJAS</b>
----------	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

*“El pasado 26 de enero el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunciaba la activación de 2.400 millones de euros para convertir al aeropuerto madrileño de Barajas “en uno de los principales hubs europeos”. Un despropósito no sólo ambiental, si no también especulativo y que aumentará la desigualdad en nuestra región.*

*El pasado 28 de septiembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobaba el Documento de regulación Aeroportuaria para el periodo 2022-2026 (DORA II) que emana de la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En este documento se incluían los proyectos de ampliación de capacidad de diferentes aeropuertos, entre los que destacaba la ampliación del aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas, una ampliación que supone un aumento de la contaminación acústica, implicando además un incremento de las emisiones, entre otros efectos negativos no sólo para la zona sino para toda la región.*

*Según este documento, la inversión de Aena, para la ampliación de la T4 Y LA T4S del Aeropuerto Adolfo Suarez- Madrid-Barajas, iba a ser de 129 millones de euros hasta finales de 2026, que se incluían dentro de los 1.600 millones de euros anunciados entonces por el Gobierno para las obras de ampliación, que debían continuar hasta*

2031 y que unirían las terminales antiguas (1,2,y3) que se ampliarían anexando el aparcamiento próximo, que deberán concentrarse fundamentalmente en el periodo 2027.2031. Ahora comprobamos que esos 1.600 millones son 2.400. la mayor inversión para una infraestructura de este tipo en la última década.

En estos momentos Barajas ya es el quinto aeropuerto más contaminante de Europa, según los datos de Open Data Institute, el Consejo Internacional de Transportes Limpio y la Federación Europea de Transporte y Medio Ambiente. En un informe publicado por Ecologistas en Acción en 2023, se estimaba que las emisiones de CO2 por pasajero podrían aumentar hasta un 34% de aquí a 2030 y las emisiones de óxido de nitrógeno (NOx) y de material particulado (PM) lo harían en un 30%. Estas proyecciones se calcularon con la previsión de crecimiento de pasajeros del 33%, por lo que el anuncio de Sánchez de alcanzar los 90 millones de viajeros anuales podría disparar aún más las emisiones contaminantes y de efecto invernadero. Recordemos que en la actualidad, con los datos presentados por AENA en 2023, Barajas acoge 60 millones de personas.

Es una obligación cuestionarnos el supuesto incremento de capacidad y la necesidad de las obras, y si esas inversiones deberían ir a medios sostenibles, más utilizados por las personas que vivimos en la Comunidad de Madrid. Tenemos el ejemplo más claro en la ruta aérea Madrid BarajasBarcelona El Prat, que va reduciendo su tráfico progresivamente desde la entrada en funcionamiento de los trenes de alta velocidad. Una progresión que continúa en aumento con los nuevos operadores ferroviarios lowcost.

La expansión de Barajas representa una cantidad equivalente a la inversión anual en la mejora de la infraestructura de todo el sistema de Cercanías a Tlivel nacional, o el doble de lo que invierte Renfe en la renovación de trenes. Esto subraya la importanCia de dirigir recursos hacia el desarrollo de alternativas de transporte que sean más respetuosas con el entorno, contribuyendo así a la reducción de emisiones de carbono y al fomento de un estilo de vida más sostenible.

Esta inversión choca además frontalmente con el contexto actual de lucha contra el cambio climático y reducción de emisiones. Es incompatible con las políticas del Pacto Verde Europeo, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, o con la Declaración de Emergencia Climática, que apelan a todos los agentes sociales, económicos y políticos, a diseñar políticas y marcos de acción adaptadas a las realidades locales. Se establece un modelo de transporte opuesto respecto al modelo que necesitamos para conseguir unos medios de transporte opuesto respecto al modelo que necesitamos para conseguir unos medios de transporte más eficaces y con menos emisiones y donde se priorice la movilidad de toda la población y no solo los intereses económicos de unos pocos.

Las inversiones públicas deben encaminarse a un objetivo de beneficio social para el mayor número de ciudadanos posibles.

*Es necesario invertir en transporte público de calidad en toda la región, algo que afecta directamente y diariamente en la vida y traslados de muchos mostoleños y mostoleñas.*

*Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la suspensión de los proyectos de ampliación del aeropuerto Adolfo Suarez- Madrid Barajas.*

*SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a la revisión del Documento de Regulación Aeroportuaria (Dora) con el acuerdo de la institución autonómica y de las municipales de la Comunidad de Madrid, sometiendo el proyecto a evaluación ambiental estratégica en la que participen los municipios afectados.*

*TERCERO Instar al Gobierno de España a destinar los recursos previstos para la mejora de infraestructuras y fomento del transporte público, así como para ampliar la red de metro y/o tren de cercanías, establecimiento una mesa de trabajo coordinada a nivel estatal, autonómico y local en cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.*

*CUARTO.- Instar a las autoridades competentes a realizar una auditoría integral y/o comisión de análisis e investigación de las políticas públicas relativas al transporte público que se han llevado a cabo en nuestro país y realice un diagnóstico de la situación actual propiciando nuevas formas de Movilidad Sostenible.*

*QUINTO.- Instar a la Comunidad de Madrid a la colaboración coordinada con el gobierno y los municipios de la Comunidad de Madrid a la actualización del Plan estratégico de Movilidad Sostenible, destinado a mejorar un transporte público de bajo impacto ambiental”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo, Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **veintiún votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista y tres al Grupo Municipal Vox), acuerda **rechazar** la moción transcrita.

<b>18/ 65.-</b>	<b>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA AL CONTROL DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.</b>
-----------------	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

*“El pasado 22 de febrero un complejo residencial de 138 viviendas ardía en el barrio de Campanar de la ciudad de Valencia, con la terrible desgracia de la muerte de diez personas, así como la pérdida del hogar para más de 450.*

*El uso del polietileno para el revestimiento y aislamiento en los edificios se encontraba autorizado en la fecha de construcción de dichas viviendas, y según las investigaciones todo señala a que ese material fue el causante de la rápida propagación del fuego, originado de manera fortuita por un electrodoméstico.*

*En Madrid tenemos constancia de la utilización de paneles de aluminio con núcleo de polietileno de baja densidad en la Torre Residencial Isla de Chamartín en la que ardieron parte de los 12.000 m<sup>2</sup> cuadrados de revestimiento en verano de 2020.*

*El trágico suceso de Valencia, y la posterior comprobación de que estos revestimientos se han seguido montando hasta 2019, aunque el CSIC desaconsejaba su uso en fechas desde 2008, nos llena de preocupación ante la seguridad de nuestros vecinos y vecinas. Máxime viniendo a nuestra memoria el trágico suceso que aconteció en nuestra ciudad en 1992 donde en un incendio de similares características perdieron la vida doce personas.*

*Es necesario prevenir estas catástrofes, desde todas las Instituciones.”*

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“Se suprime la exposición de motivos de la moción presentada y se sustituyen los acuerdos de la misma.*

*Vistos los antecedentes, el Grupo Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO. Informar desde la oficina de la vivienda a vecinos y comunidades sobre aquellas dudas y cuestiones que tengan relacionadas con los materiales y elementos constructivos que conforman sus viviendas y sus posibles medidas correctoras*

*SEGUNDO. Realizar una campaña de información para vecinos, comunidades y administradores de fincas sobre recomendaciones, información en medidas y elementos de prevención de incendios”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Machín Osés (Vox), Delgado Orgaz

(MM-Móstoles) Sra. López Antequera (Socialista), Sr. Soler Hernández (Popular) y Sra Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo turno la Sra. Machín Osés (Vox), el Sr. Soler Hernández (Popular) y la Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **catorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) acuerda **rechazar** la moción transcrita.

A continuación, al haber sido rechazada la moción se vota la enmienda a la totalidad, obteniéndose **dieciocho votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox) y **ocho abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto), quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda a la totalidad transcrita.

<b>19/ 66.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b>
---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“El deporte adaptado es un tipo de actividad física reglamentada que intenta hacer posible la práctica deportiva a personas que tienen alguna discapacidad o condición especial de salud.*

*Como el propio término indica, consiste en adaptar los distintos deportes a las posibilidades de los jugadores o en crear deportes específicos, practicados exclusivamente por personas con problemas físicos, psíquicos o sensoriales.*

*Sabemos que la práctica del deporte aporta múltiples beneficios a las personas con discapacidad; favorece la rehabilitación; aumenta la autonomía personal; ayuda a la inclusión social; impulsa el afán de superación personal; colabora en la supresión de barreras sociales; mejora el estado psicológico general, contribuye a la readaptación funcional, aumenta la autoestima y ayuda al desarrollo personal. A su vez, la visibilización de la práctica del deporte adaptado, y el fomento de la inclusión en las actividades deportivas, incrementa la capacidad de empatía de la población general al compartir espacios y actividad con las personas con discapacidad.*

*Resulta clave señalar que el deportista con discapacidad encuentra serios problemas para desarrollar una práctica de actividad física y deportiva regular ya que, en general, las adaptaciones de acceso a la actividad física que necesita (instalaciones, material, técnicos especialistas, voluntarios.) son de gran calado.*

*El municipio se debe concebir como un elemento clave de proximidad que fomenta la práctica deportiva, algo especialmente importante tanto en las personas con discapacidad (por las indicadas barreras de acceso) como entre el colectivo de personas con deficiencias que limitan su actividad cotidiana y, por extensión, su calidad de vida.*

*El Partido Popular de Móstoles se ha marcado como objetivo que Móstoles sea un referente en materia deportiva, y su compromiso va más allá de la mejora de las instalaciones, la construcción de otras nuevas, la implantación de nuevas disciplinas, el apoyo al deporte base, también quiere serlo en el deporte adaptado, favoreciendo que cualquier persona al margen de sus capacidades pueda desarrollar su potencial en materia deportiva si así lo desea.*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

*1.- Promover las medidas necesarias para identificar y eliminar aquellas barreras y obstáculos que impiden el acceso a instalaciones deportivas de personas con alguna discapacidad.*

*2.- Establecer acuerdos y convenios con las Federaciones Madrileñas y Españolas con el objetivo de desarrollar programas deportivos específicos para la captación, iniciación y tecnificación de deportistas con discapacidad.*

*3.- Apoyaremos a los clubes deportivos que promuevan la participación de deportistas con discapacidad en competiciones adaptadas y/o específicas.*

*4.- Impulsaremos programas de formación inicial y continúa especializada tanto en actividad física inclusiva y adaptada, como en actividad física y deporte inclusivo, favoreciendo la mejor capacitación y especialización de los técnicos y profesionales del deporte.*

*5.- Impulsaremos programas de sensibilización dirigidos a los escolares de Móstoles sobre el deporte adaptado e inclusivo, desarrollado por las Federaciones Madrileñas y Españolas que integran a deportistas con discapacidad con especial participación de los mismos.*

*6.-Desarrollaremos un plan estratégico para la colaboración de empresas privadas.”*

Vista la enmienda de adición por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

*“Añadir los siguientes puntos en la la parte RESOLUTIVA*

**ACUERDOS:**

7. *Creación de una mesa de trabajo para detectar las necesidades con las asociaciones deportivas, socio-sanitarias y accesibilidad*

8. *Dar cuenta de este acuerdo a los consejos de deportes, movilidad y accesibilidad y Servicios Sociales.*”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Martín Hernández (Vox), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sr. Rodríguez del Olmo (Socialista) y en segundo turno Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles) y Sr. Álvarez de la Puente (Popular).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo MM-Móstoles), **atorce votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Municipal Mixto) resultando, por tanto, **rechazada** la enmienda transcrita.

Seguidamente se vota la moción, obteniéndose **dieciocho votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox) y **ocho abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y una al Grupo Municipal Mixto), por lo que queda **aprobada** la moción anteriormente transcrita.

<b>20/ 67.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS PARCELAS DOTACIONALES DEL PAU -4.</b>
---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

*“Como su propio nombre indica, las parcelas dotacionales tienen como fin el ser utilizadas para la prestación de servicios supramunicipales, municipales o de barrio.*

*Las actuales Leyes urbanísticas han permitido la flexibilización en la conceptualización de estas parcelas.*

*Somos conscientes de la necesidad del PAU de instalaciones y espacios dotacionales y, por ello, se considera de vital importancia garantizar que las parcelas dotacionales del PAU sean para prestar servicios y crear espacios para el PAU.*

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

*PRIMERO. Que se determinen que todas las parcelas dotacionales municipales ubicadas dentro del PAU – 4 Móstoles Sur sean exclusivamente utilizadas para espacios y construcciones prestadoras de servicios para los vecinos de la zona.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Divasson (Vox), Sr. Delgado Orgaz (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Soler Hernández (Popular)) y en segundo turno Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y Sr. Soler Hernández (Popular).

La Corporación Pleno por **dieciocho votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y tres al Grupo Municipal Vox) y **ocho abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y una al Grupo Municipal Mixto), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

<b>21/ 68.- MOCIONES DE URGENCIA</b>
--------------------------------------

No se presentaron

## **PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

<b>22/ 69.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS</b>
--

- La Sra. Monterreal Barrios (Mixto), formula el siguiente ruego:

Que las bajas de los monitores de la gimnasia para mayores se sustituyan lo antes posible, para que éstos no pierdan sus clases, porque al parecer tardan bastante tiempo, la última llevan más de diez días.

- Recoge el ruego el Sr. Alcalde

- La Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), formula el siguiente ruego:

Que las obras que se están realizando del Plan Viven en el PAU 4, concretamente en la parcela del Camino de Humanes afectan a la parada de autobús, la salida de los camiones de la obra está justo en

la parada que además no tiene ni marquesina, los vecinos temen que cuando el camión da marcha atrás puede haber una desgracia. Rueda que se solventa esta situación lo antes posible.

- Responde el Sr. Soler según consta literalmente en el Diario de Sesiones.
- La Sra. Ruiz González (Socialista) formula el siguiente ruego;

Indica que le gustaría pedir que, en este Salón de Plenos seamos un poco más consecuentes con las formas que adoptamos. Algunas de las personas que se encuentran aquí o Partido Político se dirigen a nosotros de una manera determinada como “*Filoetarras, Procomunistas...*, etc.”, si tenemos la capacidad de defender nuestras posiciones políticas y hablar en estos términos a otros compañeros, no pueden luego ese partido verde que se encuentra aquí ofenderse porque se les diga “*dígale a éstos*”, Forma parte de la política el gestionar cuando alguien nos dice algo que nos gusta y cuando nos dicen algo que no nos gusta, indica así mismo, que ellos desde su grupo jamás han faltado personalmente el respeto a nadie.

- El Sr. Martín Jiménez (Socialista) formula los siguientes ruegos:

1.- Quiere dejar constancia que en la Plaza Nicaragua y Juan Gris están sustrayendo o robando vehículos y que incluso se está publicando en las redes sociales.

2.- En las Cumbres, calles Río Jalón y Ebro están aparcando muchas camionetas que invaden las aceras y no dejan visibilidad para en el paso de peatones, ruego que se controle y si puede ser se prohíba aparcar las camionetas y amplíen zona donde sólo se pueden aparcar turismos.

- Recoge los ruegos el Sr. Alcalde

## **PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **23/ 70.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.**

- La Sra. Monterreal Barrios (Mixto), formula las siguientes preguntas:

1.- Se han suspendido algunos talleres de la Concejalía de Igualdad, algunos de ellos incluso nos han comentado que se están constituyendo como asociación, porque quieren participar en la vida de Móstoles, como es el caso de la Batucada, también nos comentan si el

Ayuntamiento les dejaría los instrumentos a la espera que resuelvan la situación, si se van a iniciar de nuevo o no las clases., y la pregunta sería está, ¿qué van a hacer con estos cursos que se han suspendido, volverán a retomarlos?

- Responde la Sra. Manjavacas Quiñones, Concejala delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, según consta en el Diario de Sesiones.

2.- Nos han comentado que en la del Derecho a la Vivienda, no se van a atender ya a desahucios que sólo se atenderán para préstamos hipotecarios, queríamos saber si es verdad esto que nos han comentado.

- Responde el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, según consta en el Diario de Sesiones.

- El Sr. Martín Jiménez (Socialista), formula la siguiente pregunta:

La pregunta la dirige al Sr. Martín Hernández, Concejal de Cultura y es sobre si como ha dicho desde los Centros Culturales van a trabajar para las familias, la pregunta es si lo harán para todo tipo de familia y en qué términos, nos gustaría conocerlos.

- Responde el Sr. Martín Hernández, Concejal de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, según consta en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cincuenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: : {EACD23F8-64E2-4BFE-9EDC-2D3E5A9C5A3E}.wmv Código de validación SHA512 22af311d020a371000b91c45b62c8b60397c0834f2627044bf41e8f152623b84870 ab49589d73a1710b0b173554b16a9292107babb98a2bf2771d292662b3f7f
---

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Bautista Monjón